



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

.....

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE APTICACIONES EN DELINATURA, C. LTDA.

Otorgada por: CONSUELO ORTEGA SALVADOR Y OTROS.

A favor de: CODAN CIA. LTDA. Y OTROS

El

Parroquia:

Cuantía: USD.150.000.00 Avalúo:

Quito, a 23 DE DICIEMBRE DEL 2014



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA 01- No.11339

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA:

DELINATURA CIA. LTDA.

CEDENTES:

CONSUELO ORTEGA SALVADOR,

MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR

PAULINA ORTEGA SALVADOR

Y OTROS

CESIONARIOS:

CODAN CIA. LTDA. Y

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

CUANTIA: USD 150.000,00

DI 3 COPIAS

IIII FM IIIII

Escritura número once mil trescientos treinta y nueve.-

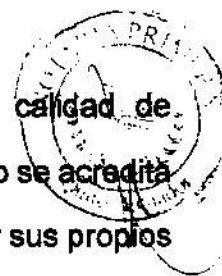
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veinte y tres de diciembre del dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen, en calidad de CEDENTES

los señores **CONSUELO ORTEGA SALVADOR, JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO, MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR, ENRIQUE VASCONEZ FIERRO, PAULINA ORTEGA SALVADOR y FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS**, todos ellos de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores, **SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía **CODAN CIA. LTDA.**, tal como se acredita con el documento que se adjunta como habilitante, y **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos ellos casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de CEDENTES, los señores **CONSUELO ORTEGA SALVADOR, JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO, MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR, ENRIQUE VASCONEZ FIERRO, PAULINA ORTEGA SALVADOR y FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS**, por sus propios y personales derechos; de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores,





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT, en su calidad de Gerente General de la compañía **CODAN CIA. LTDA.**, tal como se acredita con el documento que se adjunta y **ESTEBAN VORBECK**, por sus propios y personales derechos; ambos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) La compañía **DELINATURA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de marzo del dos mil trece, ante el Notario Primero del cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de mayo de dos mil trece. DOS) Mediante escritura pública otorgada de diez de septiembre de dos mil catorce ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, **DELINATURA CIA. LTDA.** aumentó su capital social a cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mismo que se encuentra íntegramente pagado. TRES) La Junta General de Socios de **DELINATURA CIA. LTDA.**, de veinte y nueve de octubre de dos mil catorce autorizó unánimemente la cesión de cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete participaciones de propiedad de los **CEDENTES**, a favor de los **CESIONARIOS**, compañía **CODAN CIA. LTDA.** y señor **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, en los montos que abajo se detallan. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** UNO) La Junta General de Socios de "**DELINATURA CIA. LTDA.**", en reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y nueve de octubre del de dos mil catorce; se autorizó la cesión de las cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete (57837) participaciones a favor de **CODAN CIA. LTDA.** y señor **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, en las proporciones abajo detalladas. Con los antecedentes expuestos se celebra

la presente cesión de participaciones de acuerdo con el siguiente detalle:--

NOMBRE DEL SOCIO	No. de Participaciones	Porcentaje %
CODAN CIA. LTDA.	57.258	98,99%
ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE	579	1.01%
TOTAL	57.837	100

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el capital social de la compañía. La compraventa también comprenderá todo lo referente a las marcas, recetas y diseños de empaque de la compañía DELINATURA CIA. LTDA. Sin perjuicio de lo indicado en esta cláusula, el Inventario de la compañía cortado a treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, será entregado a los CESIONARIOS al momento de realizarse el último pago objeto de este contrato. **CUARTA.- PRECIO:** La cesión de las participaciones que se realiza por medio de la presente escritura se la hace por el valor de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 150.000,00) cantidad que se paga de la siguiente manera: se han recibido ya cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y los restantes cincuenta mil, serán pagados en



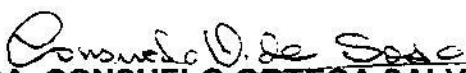
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



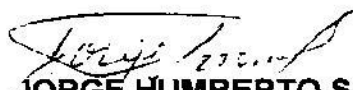
el mes de Enero de dos mil quince. **QUINTA.- CONSENTIMIENTO:** Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley. **SEXTA.-**

INSCRIPCION: La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de la Compañía; deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la Compañía; así como deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías. **SEPTIMA.- CLAUSULA ARBITRAL:** El presente contrato se registrará de conformidad con la legislación aplicable en la República del Ecuador. Las partes renuncian a su jurisdicción, y convienen en que cualquier controversia o diferencia derivada de la aplicación o interpretación del presente contrato sea sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito, sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito y a las siguientes normas: UNO) Los árbitros serán seleccionados por sorteo. DOS) Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal de Arbitraje y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo que dicte el mentado Tribunal. TRES) Para la ejecución de las medidas cautelares que fueren del caso, el Tribunal Arbitral estará facultado por pedido expreso de las partes para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que para esto sea necesario recurrir a juez o tribunal alguno. CUATRO) El tribunal estará integrado por tres árbitros y el proceso arbitral será absolutamente confidencial. CINCO) El arbitraje se desarrollará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito.

SEIS) El arbitraje será de Derecho, debiendo aplicarse las normas y leyes vigentes en el Ecuador. SIETE) El arbitraje será en idioma castellano. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de ley que le den valor a esta escritura." (Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Calderón , con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y dos (4232) . Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


SRA. CONSUELO ORTEGA SALVADOR

CC.No. 170114921-1


SR. JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO

C.C. No. 170030811-5


SRA. MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR

C.C. No. 1701148783


SR. ENRIQUE VASCONEZ FIERRO

C.C. No. 170030862-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Paulina Ortega de Morales
SRA. PAULINA ORTEGA SALVADOR

C.C. No. 17 026 12886

SR. FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS

C.C. No. 09033546-3



SR. ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

C.C. No. 1703839256

SR. SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT

C.C. No. 1705251948

de metus

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170114921-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA SALVADOR
CONTRERAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE
SOSA MONCAYO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA MAYA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-19

[Signature]

[Signature]

44444444

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

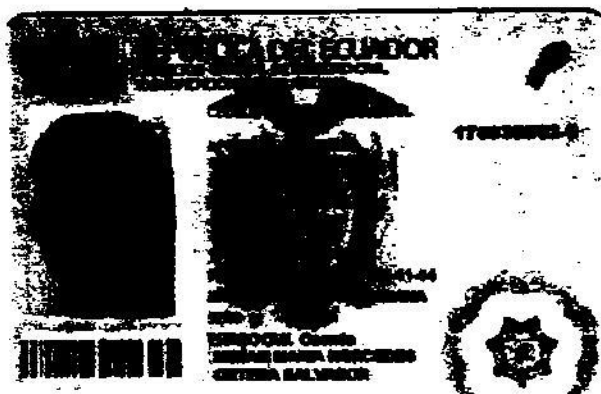
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 23 de DIC de 2014 Folios Util(es)



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton QUITO





REPUBLICA DEL E
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0136 1700308623

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VASCONEZ FIERRO ENRIQUE

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO NAVÓN

CANTÓN PARROQUIA

8

5

ZONA

13 FRENTE DE LA JUNTA

en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito B. 23 DIC 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
Profesor Emérito del Centro Ecuatoriano de Estudios de Historia y Geografía

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELIA ORTEGA PAULINA
1702612886

RECIBO DE REGISTRO CIVIL
1998-05-05
Ecuador
SESO F
ESTADO CIVIL Casada
FAUSTO ANTONIO
MORALES RIVAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN QUENACER DOMESTICOS
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORTEGA GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALVADOR CLEMEENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-30

Paulina Ortega de Morales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

034 - 0259 1702612886
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ORTEGA SALVADOR PAULINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Paulina Ortega de Morales
E) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a. 23 DIC 2014
Folios Util(es)
Dr. Jorge Machade Cevallos
Notario 5º merid del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

Qto. 2. Fojas 23 DIC 2014
Dr. Jorge Macías de Cevallos
Notario Primario de Quito



Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral,
extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): JOSEGECK DE LA TORRE ESTEEN

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170363925-6

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye
al certificado de votación.

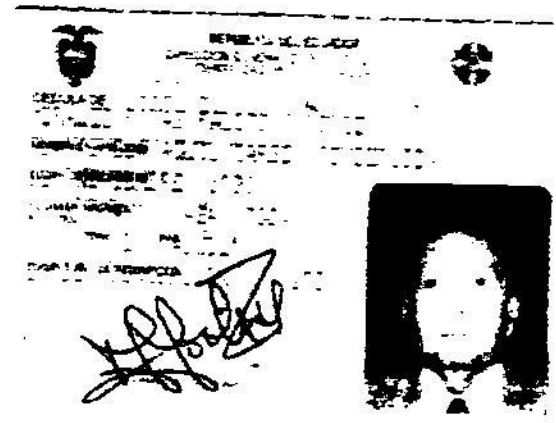
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

No. 009598

Edmo Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





Handwritten mark or signature.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentada
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 23 DIC 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170525194-8

CELESTIN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JJION LETORT
SANTAGO MIGUEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA
VORSECK DE LA TORRE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

E33302223

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JJION ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LETORT PIEDRO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-17

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]

FECHA DE CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

017

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0023

1705251948

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

JJION LETORT SANTIAGO MIGUEL
ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PICHINCHA
PARROQUIA

1
4
ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito 23 DIC 2014



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DELINATURA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Octubre de 2014, siendo las 9H00, en la oficina ubicada en Irlanda E10-16 y República de El Salvador, se reúne la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Delinatura Cia. Ltda., los Socios de la compañía Delinatura Cia. Ltda., señoras Consuelo Ortega Salvador, con 19279 participaciones; Paulina Ortega Salvador, con 19279 participaciones; y, Miriam María Mercedes Ortega Salvador con 19279 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.

Hallándose reunidos los socios que representan a la totalidad del capital suscrito, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer los asuntos que los socios resuelven por unanimidad.

Preside la sesión la Presidenta la señora Miriam María Mercedes Ortega y actúa como secretaria AD-HOC la señora María del Carmen Calderón Jiménez.

La presidenta pide que por medio de secretaría se de lectura al orden del día, el cual tiene como punto único Aprobación de la Cesión del 57779 de las participaciones de Delinatura Cia. Ltda. a favor de compañía Codan Cia. Ltda., y 58 participaciones al señor Esteban Vorbeck de la Torre.

La Junta General en conocimiento del orden del día resuelve por unanimidad:

- Aprobar la Cesión de 57779 participaciones de Delinatura Cia. Ltda. perteneciente a las señoras Consuelo, Paulina, y Miriam María Mercedes Ortega Salvador a la compañía Codan Cia. Ltda.; y 58 participaciones al señor Esteban Vorbeck de la Torre, de la siguiente manera:
 - Paulina Ortega Salvador cede 19279 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA.
 - Consuelo Ortega Salvador cede 19279 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA.

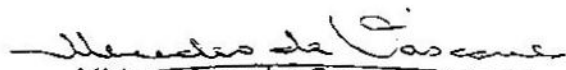
ES
las
11/10

- Miriam María Mercedes Ortega Salvador cede 19221 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA. y 58 participaciones al señor Esteban Verbeek de la Torre.

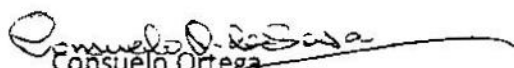


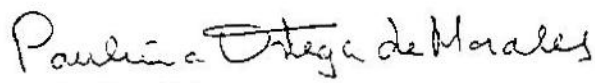
Tratados todos los puntos del Orden del Día, el Presidente pide al Secretario redactar el Acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad.

Siendo las 11H00 horas el Presidente clausura la sesión, en constancia de lo anterior, suscriben:


Miriam Mercedes Ortega
Socia-Presidenta

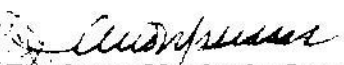
María del Carmen Calderón
Secretaria AD-HOC


Consuelo Ortega
Socia


Paulina Ortega
Socia

Se otorgó ante mí, la cesión de Participaciones de la Compañía DELINATURA CIA. LTDA., otorgada por Consuelo Ortega Salvador y Otros, a favor de CODAN CIA. LTDA., y otro; y, en fe de ello, la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintitrés de diciembre de dos mil catorce.-



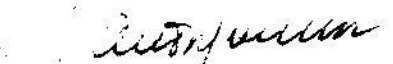

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía DELINATURA CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el ocho de marzo de dos mil trece.-

Quito, veintitrés de diciembre de dos mil catorce.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57977
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0903315463	MORALES RIVAS FAUSTO ANTONIO	Quito	CEDENTE	Casado
1703839256	VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1790268705001	COMERCIAL DANESA CODAN CIA LTDA	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1700308115	SOSA MONCAYO JORGE HUMBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1702612886	ORTEGA SALVADOR PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado
1701148783	ORTEGA SALVADOR MIRIAM MARIA MERCEDES	Quito	CEDENTE	Casado
1700308628	VASCONEZ FIERRO ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
1701149211	ORTEGA SALVADOR CONSUELO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELINATURA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	57837,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 57837 DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1939 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE MAYO DE 2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

.....

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE APTICACIONES EN DELINATURA, C. LTDA.

Otorgada por: CONSUELO ORTEGA SALVADOR Y OTROS.

A favor de: CODAN CIA. LTDA. Y OTROS

El

Parroquia:

Cuantía: USD.150.000.00 Avalúo:

Quito, a 23 DE DICIEMBRE DEL 2014



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA 01- No.11339

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA:

DELINATURA CIA. LTDA.

CEDENTES:

CONSUELO ORTEGA SALVADOR,

MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR

PAULINA ORTEGA SALVADOR

Y OTROS

CESIONARIOS:

CODAN CIA. LTDA. Y

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

CUANTIA: USD 150.000,00

DI 3 COPIAS

IIII FM IIIII

Escritura número once mil trescientos treinta y nueve.-

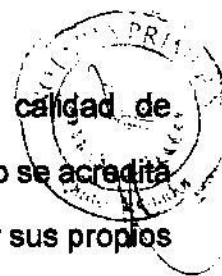
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veinte y tres de diciembre del dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen, en calidad de CEDENTES

los señores **CONSUELO ORTEGA SALVADOR, JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO, MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR, ENRIQUE VASCONEZ FIERRO, PAULINA ORTEGA SALVADOR y FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS**, todos ellos de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores, **SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía **CODAN CIA. LTDA.**, tal como se acredita con el documento que se adjunta como habilitante, y **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos ellos casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de CEDENTES, los señores **CONSUELO ORTEGA SALVADOR, JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO, MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR, ENRIQUE VASCONEZ FIERRO, PAULINA ORTEGA SALVADOR y FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS**, por sus propios y personales derechos; de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores,





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT, en su calidad de Gerente General de la compañía **CODAN CIA. LTDA.**, tal como se acredita con el documento que se adjunta y **ESTEBAN VORBECK**, por sus propios y personales derechos; ambos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) La compañía **DELINATURA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de marzo del dos mil trece, ante el Notario Primero del cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de mayo de dos mil trece. DOS) Mediante escritura pública otorgada de diez de septiembre de dos mil catorce ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, **DELINATURA CIA. LTDA.** aumentó su capital social a cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mismo que se encuentra íntegramente pagado. TRES) La Junta General de Socios de **DELINATURA CIA. LTDA.**, de veinte y nueve de octubre de dos mil catorce autorizó unánimemente la cesión de cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete participaciones de propiedad de los **CEDENTES**, a favor de los **CESIONARIOS**, compañía **CODAN CIA. LTDA.** y señor **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, en los montos que abajo se detallan. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** UNO) La Junta General de Socios de "**DELINATURA CIA. LTDA.**", en reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y nueve de octubre del de dos mil catorce; se autorizó la cesión de las cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete (57837) participaciones a favor de **CODAN CIA. LTDA.** y señor **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, en las proporciones abajo detalladas. Con los antecedentes expuestos se celebra

la presente cesión de participaciones de acuerdo con el siguiente detalle:--

NOMBRE DEL SOCIO	No. de Participaciones	Porcentaje %
CODAN CIA. LTDA.	57.258	98,99%
ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE	579	1.01%
TOTAL	57.837	100

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el capital social de la compañía. La compraventa también comprenderá todo lo referente a las marcas, recetas y diseños de empaque de la compañía DELINATURA CIA. LTDA. Sin perjuicio de lo indicado en esta cláusula, el Inventario de la compañía cortado a treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, será entregado a los CESIONARIOS al momento de realizarse el último pago objeto de este contrato. **CUARTA.- PRECIO:** La cesión de las participaciones que se realiza por medio de la presente escritura se la hace por el valor de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 150.000,00) cantidad que se paga de la siguiente manera: se han recibido ya cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y los restantes cincuenta mil, serán pagados en



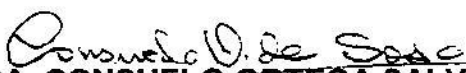
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



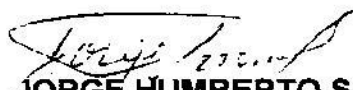
el mes de Enero de dos mil quince. **QUINTA.- CONSENTIMIENTO:** Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley. **SEXTA.-**

INSCRIPCION: La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de la Compañía; deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la Compañía; así como deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías. **SEPTIMA.- CLAUSULA ARBITRAL:** El presente contrato se registrará de conformidad con la legislación aplicable en la República del Ecuador. Las partes renuncian a su jurisdicción, y convienen en que cualquier controversia o diferencia derivada de la aplicación o interpretación del presente contrato sea sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito, sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito y a las siguientes normas: UNO) Los árbitros serán seleccionados por sorteo. DOS) Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal de Arbitraje y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo que dicte el mentado Tribunal. TRES) Para la ejecución de las medidas cautelares que fueren del caso, el Tribunal Arbitral estará facultado por pedido expreso de las partes para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que para esto sea necesario recurrir a juez o tribunal alguno. CUATRO) El tribunal estará integrado por tres árbitros y el proceso arbitral será absolutamente confidencial. CINCO) El arbitraje se desarrollará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito.

SEIS) El arbitraje será de Derecho, debiendo aplicarse las normas y leyes vigentes en el Ecuador. SIETE) El arbitraje será en idioma castellano. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de ley que le den valor a esta escritura." (Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Calderón , con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y dos (4232) . Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


SRA. CONSUELO ORTEGA SALVADOR

CC.No. 170114921-1


SR. JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO

C.C. No. 170030811-5


SRA. MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR

C.C. No. 1701148783


SR. ENRIQUE VASCONEZ FIERRO

C.C. No. 170030862-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Paulina Ortega de Morales
SRA. PAULINA ORTEGA SALVADOR

C.C. No. 17 026 12886

SR. FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS

C.C. No. 09033546-3



SR. ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

C.C. No. 1703839256

SR. SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT

C.C. No. 1705251948

de metus

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170114921-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA SALVADOR
CONTRERAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JORGE
SOSA MONCAYO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS E44444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA MAYA GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR CLEMENCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-19

[Signature] *[Signature]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Folios 23 Util(es)



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD

179114878-3

APellidos y Nombres: ORTIGUEZA GONZALEZ
Nombre: ENRIQUE VASCONEZ
Fecha de Nacimiento: 1957-08-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casado
Emulador: ENRIQUE VASCONEZ

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

APellidos y Nombres: ORTIGUEZA GONZALEZ
Nombre: ENRIQUE VASCONEZ
Fecha de Nacimiento: 1957-08-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casado
Emulador: ENRIQUE VASCONEZ

FECHA DE EMULACIÓN: 2021-07-12

En

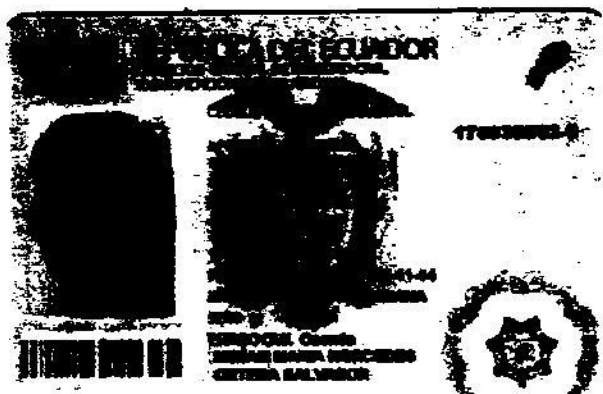
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 23 de DIC de 2014



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0136 1700308628
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASCONCZ FIERRO ENRIQUE

PROVINCIA	ORGANIZACIÓN	
PROVINCIA	NAVON	
QUITO		
CANTÓN	PARRISOLA	ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 23 DIC 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELIA ORTEGA PAULINA
1702612886

RECIBO DE REGISTRO CIVIL
1998-05-05
Ecuador
SESO F
ESTADO CIVIL Casada
FAUSTO ANTONIO
MORALES RIVAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR CLEMENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-30

Paulina Ortega de Morales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

034
034 - 0259
NÚMERO DE CERTIFICADO
ORTEGA SALVADOR PAULINA

1702612886
CEDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Paulina Ortega de Morales
EJ. PRESIDENTAL DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a. 23 DIC 2014
Dr. Jorge Machade Cevallos
Notario 5º merid del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

Qto. 2. Fojas 23 DIC 2014
Dr. Jorge Macías de Cevallos
Notario Primario de Quito



Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral,
extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): JOSEGECK DE LA TORRE ESTEEN

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170363925-6

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye
al certificado de votación.

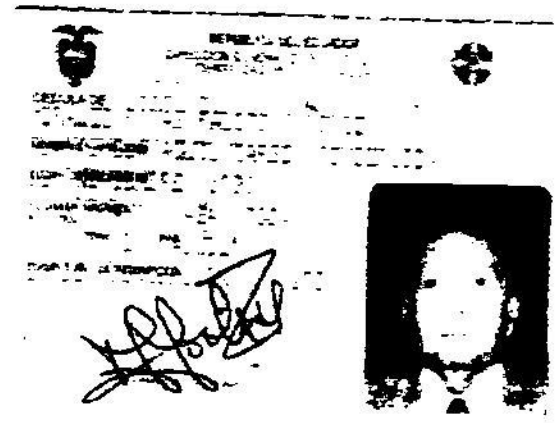
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

No. 009598

Edmo Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





Handwritten initials or mark.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentada
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 23 DIC 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito, Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170525194-8

CELESTIN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JJJON LETORT
SANTAGO MIGUEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA
VORSECK DE LA TORRE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

E33302223

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JJJON ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LETORT PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-17

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0023

1705251948

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

JJJON LETORT SANTIAGO MIGUEL
ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PICHINCHA
PARROQUIA

1
4
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito 23 DIC 2014



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario de la 1ª del Cantón Quito

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DELINATURA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Octubre de 2014, siendo las 9H00, en la oficina ubicada en Irlanda E10-16 y República de El Salvador, se reúne la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Delinatura Cia. Ltda., los Socios de la compañía Delinatura Cia. Ltda., señoras Consuelo Ortega Salvador, con 19279 participaciones; Paulina Ortega Salvador, con 19279 participaciones; y, Miriam María Mercedes Ortega Salvador con 19279 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.

Hallándose reunidos los socios que representan a la totalidad del capital suscrito, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer los asuntos que los socios resuelven por unanimidad.

Preside la sesión la Presidenta la señora Miriam María Mercedes Ortega y actúa como secretaria AD-HOC la señora María del Carmen Calderón Jiménez.

La presidenta pide que por medio de secretaría se de lectura al orden del día, el cual tiene como punto único Aprobación de la Cesión del 57779 de las participaciones de Delinatura Cia. Ltda. a favor de compañía Codan Cia. Ltda., y 58 participaciones al señor Esteban Vorbeck de la Torre.

La Junta General en conocimiento del orden del día resuelve por unanimidad:

- Aprobar la Cesión de 57779 participaciones de Delinatura Cia. Ltda. perteneciente a las señoras Consuelo, Paulina, y Miriam María Mercedes Ortega Salvador a la compañía Codan Cia. Ltda.; y 58 participaciones al señor Esteban Vorbeck de la Torre, de la siguiente manera:
 - Paulina Ortega Salvador cede 19279 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA.
 - Consuelo Ortega Salvador cede 19279 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA.

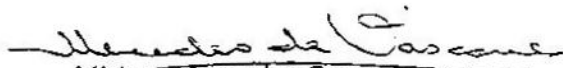
ECS
ras
W

- Miriam María Mercedes Ortega Salvador cede 19221 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA. y 58 participaciones al señor Esteban Verbeek de la Torre.

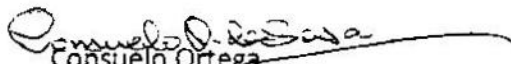


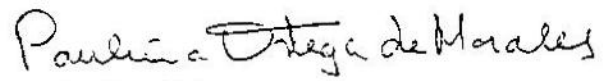
Tratados todos los puntos del Orden del Día, el Presidente pide al Secretario redactar el Acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad.

Siendo las 11H00 horas el Presidente clausura la sesión, en constancia de lo anterior, suscriben:

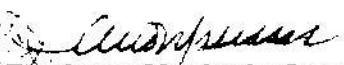

Miriam Mercedes Ortega
Socia-Presidenta

María del Carmen Calderón
Secretaria AD-HOC


Consuelo Ortega
Socia


Paulina Ortega
Socia

Se otorgó ante mí, la cesión de Participaciones de la Compañía DELINATURA CIA. LTDA., otorgada por Consuelo Ortega Salvador y Otros, a favor de CODAN CIA. LTDA., y otro; y, en fe de ello, la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintitrés de diciembre de dos mil catorce.-

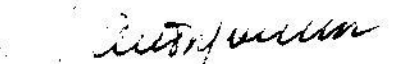


Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía DELINATURA CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el ocho de marzo de dos mil trece.-

Quito, veintitrés de diciembre de dos mil catorce.-



Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57977
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0903315463	MORALES RIVAS FAUSTO ANTONIO	Quito	CEDENTE	Casado
1703839256	VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1790268705001	COMERCIAL DANESA CODAN CIA LTDA	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1700308115	SOSA MONCAYO JORGE HUMBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1702612886	ORTEGA SALVADOR PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado
1701148783	ORTEGA SALVADOR MIRIAM MARIA MERCEDES	Quito	CEDENTE	Casado
1700308628	VASCONEZ FIERRO ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
1701149211	ORTEGA SALVADOR CONSUELO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELINATURA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	57837,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 57837 DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1939 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE MAYO DE 2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

.....

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE APTICIPACIONES EN DELINATURA, C. LTDA.

Otorgada por: CONSUELO ORTEGA SALVADOR Y OTROS.

A favor de: CODAN CIA. LTDA. Y OTROS

El

Parroquia:

Cuantía: USD.150.000.00 Avalúo:

Quito, a 23 DE DICIEMBRE DEL 2014



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA 01- No.11339

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA:

DELINATURA CIA. LTDA.

CEDENTES:

CONSUELO ORTEGA SALVADOR,

MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR

PAULINA ORTEGA SALVADOR

Y OTROS

CESIONARIOS:

CODAN CIA. LTDA. Y

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

CUANTIA: USD 150.000,00

DI 3 COPIAS

IIII FM IIIII

Escritura número once mil trescientos treinta y nueve.-

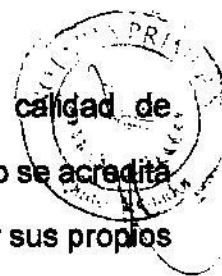
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veinte y tres de diciembre del dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen, en calidad de CEDENTES

los señores **CONSUELO ORTEGA SALVADOR, JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO, MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR, ENRIQUE VASCONEZ FIERRO, PAULINA ORTEGA SALVADOR y FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS**, todos ellos de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores, **SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía **CODAN CIA. LTDA.**, tal como se acredita con el documento que se adjunta como habilitante, y **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos ellos casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de CEDENTES, los señores **CONSUELO ORTEGA SALVADOR, JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO, MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR, ENRIQUE VASCONEZ FIERRO, PAULINA ORTEGA SALVADOR y FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS**, por sus propios y personales derechos; de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores,





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT, en su calidad de Gerente General de la compañía **CODAN CIA. LTDA.**, tal como se acredita con el documento que se adjunta y **ESTEBAN VORBECK**, por sus propios y personales derechos; ambos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) La compañía **DELINATURA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de marzo del dos mil trece, ante el Notario Primero del cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de mayo de dos mil trece. DOS) Mediante escritura pública otorgada de diez de septiembre de dos mil catorce ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, **DELINATURA CIA. LTDA.** aumentó su capital social a cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mismo que se encuentra íntegramente pagado. TRES) La Junta General de Socios de **DELINATURA CIA. LTDA.**, de veinte y nueve de octubre de dos mil catorce autorizó unánimemente la cesión de cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete participaciones de propiedad de los **CEDENTES**, a favor de los **CESIONARIOS**, compañía **CODAN CIA. LTDA.** y señor **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, en los montos que abajo se detallan. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** UNO) La Junta General de Socios de "**DELINATURA CIA. LTDA.**", en reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y nueve de octubre del de dos mil catorce; se autorizó la cesión de las cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete (57837) participaciones a favor de **CODAN CIA. LTDA.** y señor **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, en las proporciones abajo detalladas. Con los antecedentes expuestos se celebra

la presente cesión de participaciones de acuerdo con el siguiente detalle:--

NOMBRE DEL SOCIO	No. de Participaciones	Porcentaje %
CODAN CIA. LTDA.	57.258	98,99%
ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE	579	1.01%
TOTAL	57.837	100

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el capital social de la compañía. La compraventa también comprenderá todo lo referente a las marcas, recetas y diseños de empaque de la compañía DELINATURA CIA. LTDA. Sin perjuicio de lo indicado en esta cláusula, el Inventario de la compañía cortado a treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, será entregado a los CESIONARIOS al momento de realizarse el último pago objeto de este contrato. **CUARTA.- PRECIO:** La cesión de las participaciones que se realiza por medio de la presente escritura se la hace por el valor de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 150.000,00) cantidad que se paga de la siguiente manera: se han recibido ya cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y los restantes cincuenta mil, serán pagados en



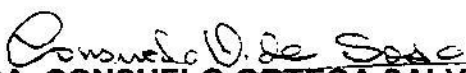
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



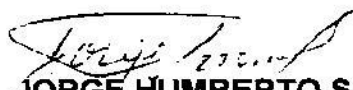
el mes de Enero de dos mil quince. **QUINTA.- CONSENTIMIENTO:** Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley. **SEXTA.-**

INSCRIPCION: La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de la Compañía; deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la Compañía; así como deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías. **SEPTIMA.- CLAUSULA ARBITRAL:** El presente contrato se registrará de conformidad con la legislación aplicable en la República del Ecuador. Las partes renuncian a su jurisdicción, y convienen en que cualquier controversia o diferencia derivada de la aplicación o interpretación del presente contrato sea sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito, sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito y a las siguientes normas: UNO) Los árbitros serán seleccionados por sorteo. DOS) Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal de Arbitraje y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo que dicte el mentado Tribunal. TRES) Para la ejecución de las medidas cautelares que fueren del caso, el Tribunal Arbitral estará facultado por pedido expreso de las partes para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que para esto sea necesario recurrir a juez o tribunal alguno. CUATRO) El tribunal estará integrado por tres árbitros y el proceso arbitral será absolutamente confidencial. CINCO) El arbitraje se desarrollará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito.

SEIS) El arbitraje será de Derecho, debiendo aplicarse las normas y leyes vigentes en el Ecuador. SIETE) El arbitraje será en idioma castellano. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de ley que le den valor a esta escritura." (Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Calderón , con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y dos (4232) . Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


SRA. CONSUELO ORTEGA SALVADOR

CC.No. 170114921-1


SR. JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO

C.C. No. 170030811-5


SRA. MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR

C.C. No. 1701148783


SR. ENRIQUE VASCONEZ FIERRO

C.C. No. 170030862-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Paulina Ortega de Morales
SRA. PAULINA ORTEGA SALVADOR

C.C. No. 17 026 12886

SR. FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS

C.C. No. 09033546-3



SR. ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

C.C. No. 1703839256

SR. SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT

C.C. No. 1705251948

de metus

Juan...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170114921-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 ORTEGA SALVADOR
 CONSUELO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JORGE
SOSA MONCAYO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORTEGA MAYA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALVADOR CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-19

[Firma] *[Firma]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 23 de DIC de 2014 Folios Util(es)



[Firma]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD

179114878-3

APellidos y Nombres: ORTIGUEZA GONZALEZ
Nombre: ENRIQUE VASCONEZ
Fecha de Nacimiento: 1957-08-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casado

ENRIQUE VASCONEZ





NOTARIA PRIMERA DE QUITO

APellidos y Nombres: ORTIGUEZA GONZALEZ
Nombre: ENRIQUE VASCONEZ
Fecha de Nacimiento: 1957-08-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casado

ENRIQUE VASCONEZ



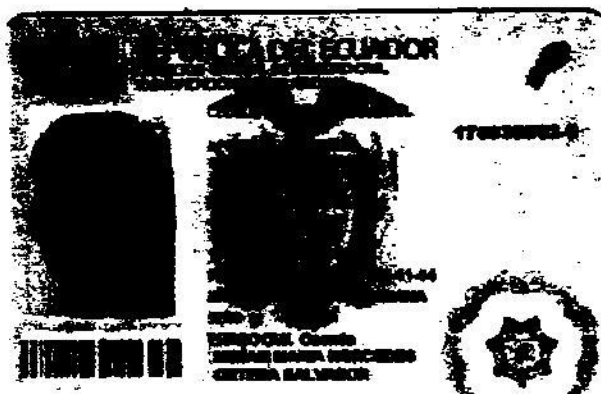

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a. 23 DIC 2014



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito





REPUBLICA DEL E
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0136 1700308623

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VASCONCZ FIERRO ENRIQUE

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO NAVON

CANTÓN PARROQUIA

8

5

ZONA

13 FRENTE DE LA JUNTA

en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito B. 23 DIC 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
Profesor Emérito del Centro Ecuatoriano de Estudios de Historia y Geografía

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELIA ORTEGA PAULINA
1702612886

RECIBO DE REGISTRO CIVIL
1998-05-05
Ecuador
SESO F
ESTADO CIVIL Casada
FAUSTO ANTONIO
MORALES RIVAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR CLEMENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-30

Paulina Ortega de Morales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

034
034 - 0259
NÚMERO DE CERTIFICADO
ORTEGA SALVADOR PAULINA

1702612886
CEDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Paulina Ortega de Morales
E) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a. 23 DIC 2014
Dr. Jorge Machade Cevallos
Notario 5º merid del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

Qto. 2. Fojas Util(es)
23 DIC 2014
[Signature]
Dr. Jorge Macías de Cevallos
Notario Primario de Quito



Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral,
extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): JOSEGECK DE LA TORRE ESTEEN

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170363925-6

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye
al certificado de votación.

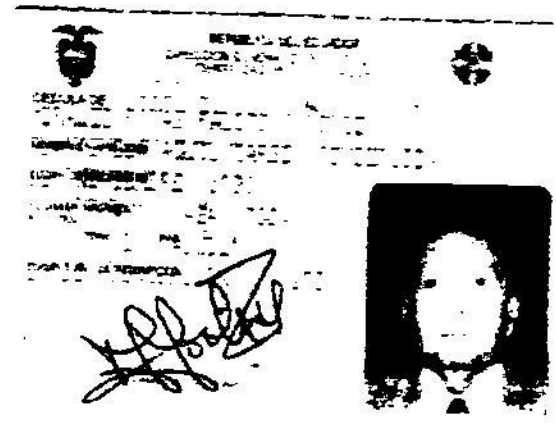
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

No. 009598

[Signature]
Edmo Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





Handwritten mark or signature.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentada
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 23 DIC 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170525194-8

CELESTIN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIJON LETORT
SANTAGO MIGUEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA
VORSECK DE LA TORRE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

E33302223

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIJON ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LETORT PIEDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-17

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0023

1705251948

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

JIJON LETORT SANTIAGO MIGUEL
ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PICHINCHA
PARROQUIA

1
4
ZONA

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito 23 DIC 2014



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DELINATURA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Octubre de 2014, siendo las 9H00, en la oficina ubicada en Irlanda E10-16 y República de El Salvador, se reúne la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Delinatura Cia. Ltda., los Socios de la compañía Delinatura Cia. Ltda., señoras Consuelo Ortega Salvador, con 19279 participaciones; Paulina Ortega Salvador, con 19279 participaciones; y, Miriam María Mercedes Ortega Salvador con 19279 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.

Hallándose reunidos los socios que representan a la totalidad del capital suscrito, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer los asuntos que los socios resuelven por unanimidad.

Preside la sesión la Presidenta la señora Miriam María Mercedes Ortega y actúa como secretaria AD-HOC la señora María del Carmen Calderón Jiménez.

La presidenta pide que por medio de secretaría se de lectura al orden del día, el cual tiene como punto único Aprobación de la Cesión del 57779 de las participaciones de Delinatura Cia. Ltda. a favor de compañía Codan Cia. Ltda., y 58 participaciones al señor Esteban Vorbeck de la Torre.

La Junta General en conocimiento del orden del día resuelve por unanimidad:

- Aprobar la Cesión de 57779 participaciones de Delinatura Cia. Ltda. perteneciente a las señoras Consuelo, Paulina, y Miriam María Mercedes Ortega Salvador a la compañía Codan Cia. Ltda.; y 58 participaciones al señor Esteban Vorbeck de la Torre, de la siguiente manera:
 - Paulina Ortega Salvador cede 19279 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA.
 - Consuelo Ortega Salvador cede 19279 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA.

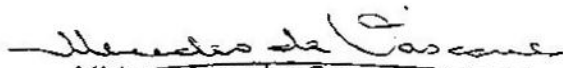
ECS
ras
W

- Miriam María Mercedes Ortega Salvador cede 19221 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA. y 58 participaciones al señor Esteban Verbeek de la Torre.

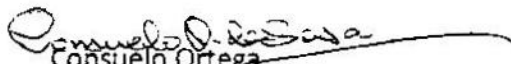


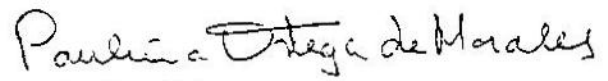
Tratados todos los puntos del Orden del Día, el Presidente pide al Secretario redactar el Acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad.

Siendo las 11H00 horas el Presidente clausura la sesión, en constancia de lo anterior, suscriben:

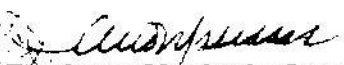

Miriam Mercedes Ortega
Socia-Presidenta

María del Carmen Calderón
Secretaria AD-HOC


Consuelo Ortega
Socia


Paulina Ortega
Socia

Se otorgó ante mí, la cesión de Participaciones de la Compañía DELINATURA CIA. LTDA., otorgada por Consuelo Ortega Salvador y Otros, a favor de CODAN CIA. LTDA., y otro; y, en fe de ello, la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintitrés de diciembre de dos mil catorce.-

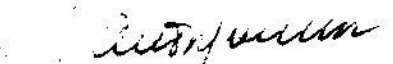


Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía DELINATURA CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el ocho de marzo de dos mil trece.-

Quito, veintitrés de diciembre de dos mil catorce.-



Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57977
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0903315463	MORALES RIVAS FAUSTO ANTONIO	Quito	CEDENTE	Casado
1703839256	VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1790268705001	COMERCIAL DANESA CODAN CIA LTDA	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1700308115	SOSA MONCAYO JORGE HUMBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1702612886	ORTEGA SALVADOR PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado
1701148783	ORTEGA SALVADOR MIRIAM MARIA MERCEDES	Quito	CEDENTE	Casado
1700308628	VASCONEZ FIERRO ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
1701149211	ORTEGA SALVADOR CONSUELO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELINATURA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	57837,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 57837 DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1939 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE MAYO DE 2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

.....

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE APTICACIONES EN DELINATURA, C. LTDA.

Otorgada por: CONSUELO ORTEGA SALVADOR Y OTROS.

A favor de: CODAN CIA. LTDA. Y OTROS

El

Parroquia:

Cuantía: USD.150.000.00 Avalúo:

Quito, a 23 DE DICIEMBRE DEL 2014

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce Gar
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01- NOTARIA 01- No.11339

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA:

DELINATURA CIA. LTDA.

CEDENTES:

CONSUELO ORTEGA SALVADOR,

MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR

PAULINA ORTEGA SALVADOR

Y OTROS

CESIONARIOS:

CODAN CIA. LTDA. Y

ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

CUANTIA: USD 150.000,00

DI 3 COPIAS

IIII FM IIIII

Escritura número once mil trescientos treinta y nueve.-

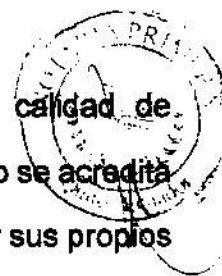
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veinte y tres de diciembre del dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparecen, en calidad de CEDENTES

los señores **CONSUELO ORTEGA SALVADOR, JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO, MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR, ENRIQUE VASCONEZ FIERRO, PAULINA ORTEGA SALVADOR y FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS**, todos ellos de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y los que representan en la sociedad conyugal; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS los señores, **SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la compañía **CODAN CIA. LTDA.**, tal como se acredita con el documento que se adjunta como habilitante, y **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos ellos casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de CEDENTES, los señores **CONSUELO ORTEGA SALVADOR, JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO, MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR, ENRIQUE VASCONEZ FIERRO, PAULINA ORTEGA SALVADOR y FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS**, por sus propios y personales derechos; de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, y por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores,





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT, en su calidad de Gerente General de la compañía **CODAN CIA. LTDA.**, tal como se acredita con el documento que se adjunta y **ESTEBAN VORBECK**, por sus propios y personales derechos; ambos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) La compañía **DELINATURA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de marzo del dos mil trece, ante el Notario Primero del cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de mayo de dos mil trece. DOS) Mediante escritura pública otorgada de diez de septiembre de dos mil catorce ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, **DELINATURA CIA. LTDA.** aumentó su capital social a cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mismo que se encuentra íntegramente pagado. TRES) La Junta General de Socios de **DELINATURA CIA. LTDA.**, de veinte y nueve de octubre de dos mil catorce autorizó unánimemente la cesión de cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete participaciones de propiedad de los **CEDENTES**, a favor de los **CESIONARIOS**, compañía **CODAN CIA. LTDA.** y señor **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, en los montos que abajo se detallan. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** UNO) La Junta General de Socios de "**DELINATURA CIA. LTDA.**", en reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veinte y nueve de octubre del de dos mil catorce; se autorizó la cesión de las cincuenta y siete mil ochocientos treinta y siete (57837) participaciones a favor de **CODAN CIA. LTDA.** y señor **ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE**, en las proporciones abajo detalladas. Con los antecedentes expuestos se celebra

la presente cesión de participaciones de acuerdo con el siguiente detalle:--

NOMBRE DEL SOCIO	No. de Participaciones	Porcentaje %
CODAN CIA. LTDA.	57.258	98,99%
ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE	579	1.01%
TOTAL	57.837	100

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superavit y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el capital social de la compañía. La compraventa también comprenderá todo lo referente a las marcas, recetas y diseños de empaque de la compañía DELINATURA CIA. LTDA. Sin perjuicio de lo indicado en esta cláusula, el Inventario de la compañía cortado a treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, será entregado a los CESIONARIOS al momento de realizarse el último pago objeto de este contrato. **CUARTA.- PRECIO:** La cesión de las participaciones que se realiza por medio de la presente escritura se la hace por el valor de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 150.000,00) cantidad que se paga de la siguiente manera: se han recibido ya cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y los restantes cincuenta mil, serán pagados en



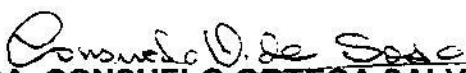
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



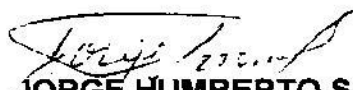
el mes de Enero de dos mil quince. **QUINTA.- CONSENTIMIENTO:** Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los certificados se emitirán de acuerdo con la Ley. **SEXTA.-**

INSCRIPCION: La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de la Compañía; deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la Compañía; así como deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías. **SEPTIMA.- CLAUSULA ARBITRAL:** El presente contrato se registrará de conformidad con la legislación aplicable en la República del Ecuador. Las partes renuncian a su jurisdicción, y convienen en que cualquier controversia o diferencia derivada de la aplicación o interpretación del presente contrato sea sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito, sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito y a las siguientes normas: UNO) Los árbitros serán seleccionados por sorteo. DOS) Las partes renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal de Arbitraje y se comprometen a no interponer recurso alguno en contra del laudo que dicte el mentado Tribunal. TRES) Para la ejecución de las medidas cautelares que fueren del caso, el Tribunal Arbitral estará facultado por pedido expreso de las partes para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que para esto sea necesario recurrir a juez o tribunal alguno. CUATRO) El tribunal estará integrado por tres árbitros y el proceso arbitral será absolutamente confidencial. CINCO) El arbitraje se desarrollará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito.

SEIS) El arbitraje será de Derecho, debiendo aplicarse las normas y leyes vigentes en el Ecuador. SIETE) El arbitraje será en idioma castellano. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de ley que le den valor a esta escritura." (Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Calderón , con matrícula profesional número cuatro mil doscientos treinta y dos (4232) . Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-


SRA. CONSUELO ORTEGA SALVADOR

CC.No. 170114921-1


SR. JORGE HUMBERTO SOSA MONCAYO

C.C. No. 170030811-5


SRA. MIRIAM MARÍA MERCEDES ORTEGA SALVADOR

C.C. No. 1701148783


SR. ENRIQUE VASCONEZ FIERRO

C.C. No. 170030862-8



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Paulina Ortega de Morales
SRA. PAULINA ORTEGA SALVADOR

C.C. No. 17 026 12886

SR. FAUSTO ANTONIO MORALES RIVAS

C.C. No. 09033546-3



SR. ESTEBAN VORBECK DE LA TORRE

C.C. No. 1703839256

SR. SANTIAGO MIGUEL ANTONIO JIJÓN LETORT

C.C. No. 1705251948

de metus

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170114921-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 ORTEGA SALVADOR
 CONSUELO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JORGE
SOSA MONCAYO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORTEGA MAYA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALVADOR CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-02-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-19

[Firma] *[Firma]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 23 de DIC de 2014 Folios Util(es)



[Firma]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD

179114878-3

APellidos y Nombres: ORTIGUEZA GONZALEZ
Nombre: ENRIQUE VASCONEZ
Fecha de Nacimiento: 1957-08-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casado

ENRIQUE VASCONEZ





NOTARIA PRIMERA DE QUITO

APellidos y Nombres: ORTIGUEZA GONZALEZ
Nombre: ENRIQUE VASCONEZ
Fecha de Nacimiento: 1957-08-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: Casado

ENRIQUE VASCONEZ



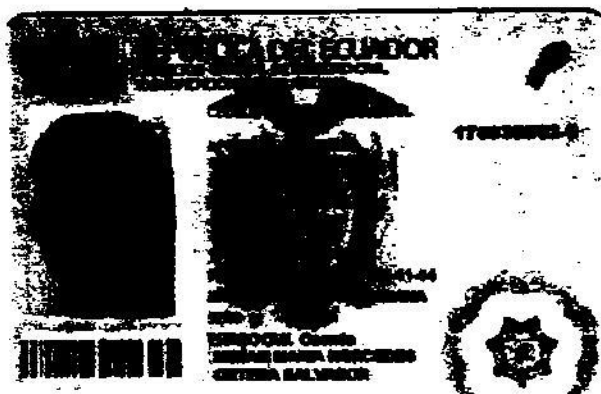

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a. 23 DIC 2014



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito





REPUBLICA DEL E
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0136 1700308623

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VASCONEZ FIERRO ENRIQUE

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO NAVÓN

CANTÓN PARROQUIA

8

5

ZONA

13 PROTESTANTE DE LA JUNTA

en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito B. 23 DIC 2014

Dr. Jorge Machado Cevallos
Profesor Emérito del Centro Ecuatoriano de Estudios de Historia y Geografía

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELIA ORTEGA PAULINA
1702612886-2

RECIBIDA EN EL REGISTRO CIVIL
1998-06-06
EJECUTIVA DE LA JEFATURA DE ZONA
SEOR F

ESTADO CIVIL Casada
FAUSTO ANTONIO
MORALES RIVAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN QUENACER DOMESTICOS

4444444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALVADOR CLEMENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-30

Paulina Ortega de Morales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

034
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

034 - 0259
NÚMERO DE CERTIFICADO
ORTEGA SALVADOR PAULINA

1702612886
CEDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	1
QUITO	PARRROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

Paulina Ortega de Morales
EJ. PRESIDENTAL DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO a. 23 DIC 2014
Folios Util(es)
Dr. Jorge Machade Cevallos
Notario 5º Merito del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

Qto. 2. Fojas 23 DIC 2014
Dr. Jorge Macías de Cevallos
Notario Primario de Quito



Quito, 24 de febrero del 2014

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral,
extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales
del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): JOSEGECK DE LA TORRE ESTEEN

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170363925-6

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye
al certificado de votación.

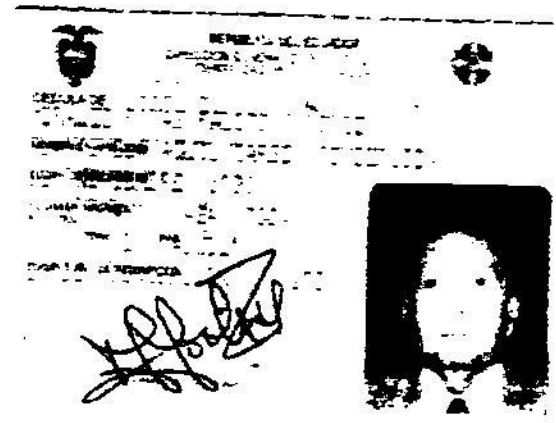
El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

No. 009598

Edmo Muñoz Barzueña
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





Handwritten initials or mark.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentada
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 23 DIC 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito, Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170525194-8

CELESTIN
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JIJON LETORT
SANTIGADO MIGUEL ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA
VORSECK DE LA TORRE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MECANICO

E33302223

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIJON ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LETORT PIEDRO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0023

1705251948

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDEULA

JIJON LETORT SANTIAGO MIGUEL
ANTONIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PARCOURIA

4

ZONA

1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito 23 DIC 2014



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DELINATURA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de Octubre de 2014, siendo las 9H00, en la oficina ubicada en Irlanda E10-16 y República de El Salvador, se reúne la Asamblea General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Delinatura Cia. Ltda., los Socios de la compañía Delinatura Cia. Ltda., señoras Consuelo Ortega Salvador, con 19279 participaciones; Paulina Ortega Salvador, con 19279 participaciones; y, Miriam María Mercedes Ortega Salvador con 19279 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.

Hallándose reunidos los socios que representan a la totalidad del capital suscrito, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer los asuntos que los socios resuelven por unanimidad.

Preside la sesión la Presidenta la señora Miriam María Mercedes Ortega y actúa como secretaria AD-HOC la señora María del Carmen Calderón Jiménez.

La presidenta pide que por medio de secretaría se de lectura al orden del día, el cual tiene como punto único Aprobación de la Cesión del 57779 de las participaciones de Delinatura Cia. Ltda. a favor de compañía Codan Cia. Ltda., y 58 participaciones al señor Esteban Vorbeck de la Torre.

La Junta General en conocimiento del orden del día resuelve por unanimidad:

- Aprobar la Cesión de 57779 participaciones de Delinatura Cia. Ltda. perteneciente a las señoras Consuelo, Paulina, y Miriam María Mercedes Ortega Salvador a la compañía Codan Cia. Ltda.; y 58 participaciones al señor Esteban Vorbeck de la Torre, de la siguiente manera:
 - Paulina Ortega Salvador cede 19279 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA.
 - Consuelo Ortega Salvador cede 19279 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA.

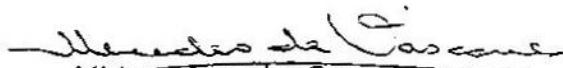
ES
las
11/10

- Miriam María Mercedes Ortega Salvador cede 19221 participaciones a la compañía CODAN CIA. LTDA. y 58 participaciones al señor Esteban Verbeek de la Torre.

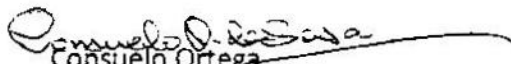


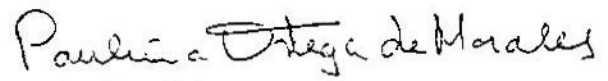
Tratados todos los puntos del Orden del Día, el Presidente pide al Secretario redactar el Acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad.

Siendo las 11H00 horas el Presidente clausura la sesión, en constancia de lo anterior, suscriben:


Miriam Mercedes Ortega
Socia-Presidenta

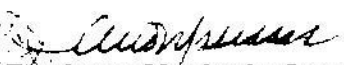
María del Carmen Calderón
Secretaria AD-HOC


Consuelo Ortega
Socia


Paulina Ortega
Socia

Se otorgó ante mí, la cesión de Participaciones de la Compañía DELINATURA CIA. LTDA., otorgada por Consuelo Ortega Salvador y Otros, a favor de CODAN CIA. LTDA., y otro; y, en fe de ello, la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintitrés de diciembre de dos mil catorce.-



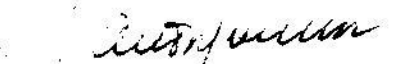

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía DELINATURA CIA. LTDA., otorgada en esta notaría, el ocho de marzo de dos mil trece.-

Quito, veintitrés de diciembre de dos mil catorce.-




Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57977
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0903315463	MORALES RIVAS FAUSTO ANTONIO	Quito	CEDENTE	Casado
1703839256	VORBECK DE LA TORRE ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1790268705001	COMERCIAL DANESA CODAN CIA LTDA	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1700308115	SOSA MONCAYO JORGE HUMBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1702612886	ORTEGA SALVADOR PAULINA	Quito	CEDENTE	Casado
1701148783	ORTEGA SALVADOR MIRIAM MARIA MERCEDES	Quito	CEDENTE	Casado
1700308628	VASCONEZ FIERRO ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Casado
1701149211	ORTEGA SALVADOR CONSUELO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELINATURA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	57837,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 57837 DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 1939 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE MAYO DE 2013, TOMO: 144.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

